

Parcela (Núm.)	Finca registral núm.	Superficie real (m ²)	Precio (€/m ²)	Precio mínimo de licitación (€)
42	44.739	3.568,39	78,00	278.334,42
43	44.740	6.471,90	78,00	504.808,20
44	44.741	3.592,05	78,00	280.179,90

Para el derecho de superficie, con una duración máxima de 50 años, el precio del canon anual será el 7% del precio de adjudicación ofertado, impuestos excluidos.

Para la opción de compra y opción de derecho de superficie, el precio mínimo será del 2% del precio mínimo fijado para la venta y la duración máxima de un año.

3. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que formalice las escrituras públicas de compraventa, constitución de derecho de superficie, opción de compra y opción de derecho de superficie de las fincas propiedad de la Agencia, sitas en el enclave de El Puerto de Santa María (Cádiz), del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una prórroga del aval concedido a favor de la entidad Isototón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a prorrogar por un período adicional de dos años, a contar desde su fecha de vencimiento, el aval otorgado con fecha doce de abril de dos mil diez, a favor de la sociedad Isototón, S.A., por importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), ante entidad de crédito, en garantía del importe principal del tramo B) del contrato de financiación indicado, con una comisión del 2,5% anual, pagadera por anticipado.

La sociedad beneficiaria del aval deberá mantener invariables, durante el período prorrogado, las contragarantías prestadas ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a favor de la entidad Isototón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

cia, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar un riesgo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad Isototón, S.A., por importe máximo de doce millones de euros (12.000.000,00 euros), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de tres años desde su formalización y una comisión del 2,5 % anual, pagadera por anticipado. Se delega en el Director General la facultad de llevar a cabo las adaptaciones que sean necesarias para la formalización de las garantías de la presente operación que obran en el expediente. Este aval se concede de conformidad con el Régimen de Garantías del Marco Temporal autorizado por la Comisión Europea, Ayuda de Estado núm. N 68/2010.»

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requiendo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 301/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 301/2010, interpuesto por «URCI Hormigones, S.L.» contra la Resolución de 13 de noviembre de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, en el procedimiento sancionador 73/2009, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 301/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.